

ngase en cuenta
cial señalado por
s notificaciones.-
ese.- F) Dr. Raúl
luez
NCIA
IMO SEGUNDO
ADOLESCENCIA
- Quito, jueves 31
13, a las 10h41.
andada JHUSTA
CADA CADENA

*Independiente siempre,
aislado nunca.*

(EMILIO VISCONTI).

CARLOS VIRACUCHA CHASIG
EXTRACTO
CAUSA DECLARATORIA DE
ADOPTABILIDAD
No. DE JUICIO 2931-2012 AB-
LC.
DEMANDADO PADRES,
PARIENTES, Y DEMAS
FAMILIARES DEL NIÑO SEGUNDO
CARLOS VIRACUCHA CHASIG
ACTOR MAYRA ELIZABETH
LOPEZ MORALES

REVISTA
JUDICIAL

LA TITIVA
REVISTA DE DERECHO
Y ECONOMIA

C5

RIA
ÍA

ITE GE-
NIA DE
de con-
voco a
mpañía,
mpañía,
ote 195,
Viernes
o punto

saria de

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE
LA QUE CRUZA CIA. LTDA.**

La compañía **PRODUCTORA AUDIOVISUAL FILMCINE LA QUE CRUZA CIA. LTDA.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Trigésimo Primero** del Distrito Metropolitano de Quito, el **21 de Febrero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.001011 de 26 de Febrero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "UNO) EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ASESORIA COMERCIAL Y PUBLICIDAD GRÁFICA..."

Quito, 26 de Febrero de 2013.

Dr. Román Bartos Farfán
ESPECIALISTA JURÍDICO

AR90405/cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA
COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE
CARGA PESADA TRANS MAPAJU S.A.**

La compañía **COMPAÑIA DE TRANSPORTE DE CARGA PESADA TRANS MAPAJU S.A.** se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario **Público** del Cantón RUMIÑAHUI, el **29 de Enero de 2013**, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.000908 de 22 de Febrero de 2013.

1.- **DOMICILIO:** Cantón RUMIÑAHUI, provincia de Pichincha.

2.- **CAPITAL:** Suscrito US\$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US\$ 1,00

3.- **OBJETO:** El objeto de la compañía es: "SE DEDICARÁ EXCLUSIVAMENTE AL TRANSPORTE DE CARGA PESADA A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL..."

Quito, 22 de Febrero de 2013.

Dr. Eddy Viteri Garcés
ESPECIALISTA JURÍDICO SUPERVISOR

AR90405/cc

0000019

EJECUTIVO
ACTOR : COOPERATIVA
DE AHORRO Y CRÉDITO
"COOPROGRESO LTDA", A
TRAVÉS DE SU PROCURADOR
JUDICIAL DR. LUIS FERNANDO
MARTÍNEZ BARRENO.
DEMANDADO: BYRON BENIGNO
LAGUAQUIZA SANGUCHO
OBJETO : Con fundamento
en lo dispuesto en el Art. 486
del Código de Comercio, Arts.
423, 425 y 429 del Código de
Procedimiento Civil, se demanda
en Juicio Ejecutivo al señor Byron
Benigno Laguaquiza Sangucho.
TRAMITE : EJECUTIVO
CUANTIA : CINCO MIL DÓLARES
DE LOS ESTADOS DE AMÉRICA
(USD. \$ 5.000,00)
ABOGADO PATROCINADOR: Dr.
Robert Villarruel R.
CASILLERO : No. 3209 del P. J.
- Mat. Prof. 6357 C.A.P.
PROVIDENCIA.-
JUZGADO DECIMO PRIMERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA.- Quito,
jueves 23 de junio del 2011, las
17h27.- VISTOS: Avoco conoci-
miento de la presente causa en
virtud del sorteo realizado y en
calidad de Juez Suplente median-
te Oficio Nro.012-DDP-JAR de
24/01/2005.- La demanda que
antecede es clara precisa y reúne
los requisitos de Ley, por lo que
declarándose la procedente se le
admite a trámite propuesto.- En
consecuencia, se dispone citar con
el contenido de la demanda y pre-
sente providencia en los lugares
señalados a los señores DARWIN
PATRICIO CAISALITIN NAULA,
MARIA REBECA SANGUCHO
LAGUATASIG y BYRON BENIGNO
LAGUAQUIZA SANGUCHO, a fin
de que paguen lo adeudado o
propongan excepciones dentro
del término legal de tres días.
Para la diligencia de citación a
los Demandados, comisionese a
los señores Tenientes Políticos
de las parroquias de Yaruquí y